Introductor

Norber Feher mató el jueves pasado a dos guardias civiles y un ganadero. No escondamos tras nombres comunes las vidas de estas personas muertas. Se trata de Victor Romero de 30 años, casado y un bebé; Victor Jesús Caballero de 40 años, también casado y con un hijo. Por último, Jose Luis Iranzo un hombre joven que colaboraba con la guardia civil y que, desde luego, no tenía previsto morir aquel día dejando a su familia, a su padre y a su madre, esperando en el rellano de su casa. Todos ellos tenían una vida por vivir. Hombres buenos y ejemplares, según palabras de los alcaldes de los respectivos municipios. Norber Feher decidió matarlos, al igual que hizo el intento el 5 de diciembre según el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. ¿Quién es Norber Feher? Pues es un ciudadano serbio buscado por la Interpol por varios asesinatos en Italia. Pero no solo mató en Italia sino en otros países. Uno de esos asesinatos se dio en Bolonia donde mató al propietario de un bar. Feher fue encarcelado. Por instrucción del Juez debía ser expulsado del país donde había estado encarcelado, pero ningún país lo aceptaba, así pues, se le notificó que tendría que abandonar el país en cinco días. Posteriormente, también fue encarcelado en Italia, cuatro años de condena. Vuelve a salir y marcha a España donde tuvo atemorizados a todos los vecinos desde primero de mes. Feher ha ido de país en país, dejando sangre a cada pisada. Ha sido encarcelado en varias ocasiones, pero jamás aprendió cómo vivir en sociedad; La guardia civil le ha dado captura, está en prisión provisional, seguramente lo volverán a encarcelar, pero, ¿qué pasará cuando salga de la cárcel? Si se hace siempre lo mismo, los resultados serán los mismos.

Pero cuidado, no vamos a defender aquí si debemos **condenar** a pena de muerte a Norber Feher. **No somos verdugos de nadie. Nosotros simplemente vamos a realizar la función que realiza el poder legislativo de nuestro país, no el que realiza el poder judicial. Establecer una pena a una persona que ha matado de esta manera, es tarea de los jueces. Que la pregunta no nos confunda.** Por lo tanto, ante la pregunta del debate, ¿Se debe legalizar la pena de muerte en España? Nuestro equipo responde con un rotundo **sí.**

Buenos días, mi nombre es Luís Fernández y junto a mi equipo formado por Rosana como primera refutadora, Lucía Bravo como segunda refutadora y Pilar como conclusora demostraremos porqué la pena de muerte debe introducirse como una pena MÁS en nuestro código penal. Así lo haremos mediante **dos** argumentos.

El primero, aclararemos tres conceptos que giran en torno de la Ética. Estos conceptos son: **Estado, Justicia y Derecho** a la vida. El segundo argumento que utilizaremos para defender nuestra postura será de tipo **utilitarista**. Aquí, nuestra refutadora nos ofrecerá datos sorprendentes, además de demostrar como la pena muerte es un castigo con una finalidad exclusiva. Hacer que otros vean el resultado de aquellas acciones que un juez, y no nosotros, considere propia de recibir un castigo con carácter capital.

Ahora bien, antes de dar paso a mis compañeras, quisiéramos aclarar algo: No queremos que se nos perciba como aquel equipo que quiere que alguien muera por tal o cual motivo, queremos que se nos vea como un equipo que defiende a las víctimas y su familia, a la sociedad, que quiere vivir tranquila, en paz y armonía, y se le impone a través de un código penal incompleto a vivir atemorizada con aquellos que un día cualquiera decide acabar con nuestra vida. Así pues, pongámosle cara a las víctimas de Norber Feher como le podríamos caras a las víctimas a las familias de los atentados ocurridos en la Rambla de Barcelona, o recordemos la cara de Marta del Castillo o los pequeñajos Ruth y José cuyo padre asesinó. Defendamos a las víctimas y no, a los asesinos porque **las víctimas no decidieron morir, los asesinos sí decidieron matar.**

**Primer argumento: Ético**

Buenos días, soy Rosana y voy a demostrar por qué ha de ser legalizada la pena de muerte en España. Para empezar, debemos entender tres conceptos esenciales: **Justicia:** Según Aristóteles o la Real Academia Española, la justicia es “dar a cada uno lo que le corresponde por sus acciones” y darlo en la proporción adecuada. La justicia es un bien y como tal ha de conseguir el Bien para la mayoría de la comunidad; por el contrario, la venganza es una forma de actuar motivada por el odio que no tiene la intencionalidad de hacer el bien, sino el mal. Así pues, no podemos confundir Justicia con venganza, puesto que la primera persigue el Bien y la segunda persigue el Mal.

**Estado:** Para definir qué poder tiene el Estado sobre los individuos debemos hablar de Hobbes o Rousseau. Para no extendernos, pongamos a Hobbes, quien decía en su obra el Leviatán que “el hombre es un lobo para el hombre”; esto significa que, en la sociedad predomina el odio, el afán por ser los mejores o por poseer más riqueza. El hombre es malo por naturaleza y la vida se convierte en una competición. Ante una sociedad peligrosa, los seres humanos firman un pacto y conceden al estado el poder. De esto se concluye que: primero, todos los individuos firman un pacto libremente y se someten a las leyes que los propios hombres hacen. Si uno de sus ciudadanos decide no cumplir con lo que él mismo ha firmado, éste queda fuera del pacto y, por lo tanto, puede ser castigado si atenta contra la vida de la comunidad. Segundo, el Estado ha de proporcionar un castigo en idéntica proporción a la acción realizada, porque esa es la definición de justicia. Si no lo hace, directamente no está cumpliendo con lo que significa ser justo. No es el Estado quien mata, es el propio individuo quien decide su condena cuando libremente decidió matar a alguien, ya que a la vez estaba decidiendo su propio castigo.

El último concepto sobre el que quisiéramos reflexionar es el de **Derecho a la vida**. Nuestro equipo no se opone a tal derecho, pero cree conveniente defender a aquellas personas a la que la vida le ha sido arrebatada. La vida es un derecho, así lo reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de Derechos Fundamentales y, por supuesto, nuestra Constitución Española, pero también es un derecho para aquellas personas que han sido asesinadas. ¿Quién defiende a las víctimas? Ella no se pudo defender. Lo que no puede ser es que el Estado proteja al asesino y desprecie la dignidad de la persona inocente que ha sido matada de una forma cruel, con alevosía y premeditación. Por ello, traemos aquí el artículo 20.4 del código penal. Aquí, vemos como un ciudadano puede matar a otro en legítima defensa o en defensa propia. Pues bien, si alguien es matado por la espalda, es un recienacido, un abuelo, un disminuido, o cualquier otra persona que no pueda defenderse es OBLIGACIÓN del Estado hacer uso de la Defensa Propia, ya que el Estado representa a la sociedad. Por lo tanto, si la victima hubiera hecho uso de su derecho de Defensa propia, ésta hubiera sido excusada, no hubiera sido condenada. Así pues, corresponde al Estado ejercer tal derecho. La pena de muerte es un homicidio en legítima defensa. Como tampoco se considera asesinato cuando un policía o un guardia civil mata a alguien que atenta contra su vida o contra la de algún ciudadano inocente. **Las víctimas no decidieron morir, los asesinos sí deciden matar.**

**Segundo argumento: utilitarismo**

Cuando el sistema habla de reinserción o reeducación lo que está haciendo es «odiar al delito y compadecer al delincuente». El Estado se está autoculpando y hace creer a la sociedad que ella también es la culpable de que uno de sus miembros ha cometido un delito porque ella, la sociedad, ha fracasado. Es decir, cuando hablamos de reinserción estamos admitiendo que: si un asesino mata es porque nosotros, los ciudadanos, le hemos empujado a tal acto. Es más, si un condenado sale de la cárcel y vuelve a matar, por ejemplo, el error vuelve a ser del sistema porque no lo ha reeducado bien. ¡Basta ya! El ser humano es libre y, por lo tanto, ha de ser responsable de sus haceres. Dejemos de mirar para el lado y culpar a otros o culparnos a nosotros mismos. El culpable es quien asesina, no quien condena.

La pena de muerte tiene una finalidad. ¡No se confundan! No es solo prevenir que el asesino vuelva a derramar sangre, sino que otros que son potencialmente peligrosos tomen ejemplo de lo que puede ocurrirles. Es decir, la pena de muerte adquiere un papel visible para prevenir, un papel ejemplificador. El juez analizará, porque esa es su misión cada caso, y podrá discernir junto a un grupo de expertos en la materia, si el asesino puede ser reeducado o no. No es tarea nuestra, como dijimos al principio, ejecutar o aplicar la pena de muerte, sino establecerla como una posibilidad para casos extremos. En nuestro país, existen unas garantías judiciales, todo el mundo tiene derecho a ser defendido de forma gratuita. Tras la sentencia del juez, el abogado del delincuente puede apelar o pedir revisión de sentencia. Las garantías judiciales existen.

En España tenemos casos donde se demuestra que muchos asesinos son reincidentes: Ejemplos como «el loco del chándal» o Juan Manuel Valentín que aprovechó un permiso para violar y asesinar a la pequeña Olga Sangrador y no nos olvidemos de Santiago del Valle que condenado por abusos en 2002 asesinó a Mari luz Cortés en 2008. ¡No demos estadísticas, demos nombres y apellidos, no solo de asesinos, sino también de las víctimas!

Por otro lado, si queremos dar números, expongamos lo siguiente, mantener un asesino en prisión cuesta al año 21.298 euros al año o, lo que es lo mismo, 1.774 Euros al mes. En las cárceles cuentan con piscinas climatizadas, sala de curas y médico las 24 horas, televisiones de plasma, salas de cine, teatro, etcétera. Una vida asesinada está sentenciada como máximo 25 años según el artículo 139 del Código Penal. Si el asesino trabaja en prisión cobrará cerca de 400 euros. Cuando este señor salga de la cárcel tendrá una cuenta corriente de 120.000 euros y derecho a desempleo. Su víctima enterrada mientras que los ciudadanos, por medio de sus impuestos, pagan a un asesino. ¿Y saben ustedes por qué? Porque **las víctimas no decidieron morir, los asesinos sí deciden matar.**